



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 556 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 AGO 2019

VISTO El Informe N°508-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N°. 1222386 y Reg. Exp. N° 930293; Informe N°785-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe N°173-2019/GOB.REG.HVCA/OA-ETA y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N°012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N°968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, el numeral 6.8.1 de la Directiva citada, señala lo siguiente: “Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo”;

Que, mediante Informe N°317-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP, de fecha de recepción 24 de junio de 2019, el Lic. Mack J. Espinoza Vergara- Jefe de Área de Gestión Patrimonial solicita la transferencia de materiales remanentes, con la finalidad de construir un Almacén Provisional;

Que, al respecto mediante Informe N°785-2019/GOB-REG-HVCA/ORA-OA, de fecha de recepción 28 de junio de 2019, el Econ. Euler H. Guerrero Solís- Director de la Oficina de Abastecimiento, informa que en mérito al Informe N°173-2019/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, Samael Esteban Mendoza- Responsable del Equipo de Trabajo de Almacén informa que se cuenta en stock con materiales para atender dicho requerimiento; por lo que por medio del Informe N°508-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, el Mg. Manuel Venancio Morales-Director de la Oficina Regional de Administración, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante Acto Resolutivo, de conformidad a la Directiva N°012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 586 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 AGO 2019

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica para la construcción de un almacén provisional, a favor del Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MATERIALES	CANTIDAD	UNID.MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONDICION	CUENTA CONTABLE
01	Calamina galvanizada	80	Unidad	S/P	S/P	Regular	13011101
02	Clavo de calamina	10	Kg	5.00	50.00	Regular	13011101
03	Clavo de 4"	8	Kg	5.00	40.00	Bueno	13011101
04	Clavo de 2"	6	Kg	3.50	21.00	Bueno	13011105
05	Clavo de 3"	5	Kg	5.00	25.00	Bueno	13011101
<b>TOTAL</b>					<b>136.00</b>		

**ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyecto de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem

